REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: **Página:** ESTADO No. **001** 24-01-2022 **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120100020900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	GIOVANNY ALBERTO CASTILLO GALLEGO	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO-se reconoce personería al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ portador de la T.P. 212.430 del C. S. de la J. (L) VER PDF	24/01/2022		
05001400300520140107300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP	MARIA FRANCEIR AMARILES	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el anterior escrito, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no se tiene conocimiento de quien lo está presentando, además, que no contiene ninguna solicitud. (L) VER PDF	24/01/2022		
05001400300520160120600	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS ADDISON BLANDON CAICEDO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	24/01/2022		
05001400300620090095700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS FERNANDO ARANGO PANIAGUA	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que como ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, puede dirigirse al juzgado a reclamar el oficio N° 4464 del 21 de febrero de 2020, dirigido a TRANSUNION-Reconoce dependencia (L) VER PDF	24/01/2022		
05001400300720080019400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COASMEDAS	ALEXANDRA CECILIA CARDONA LOAIZA	Auto requiere se ordena requerir por primera ocasión a la EPS SURAMERICANA S.A., para que en el término de diez (10) días contados a partir de recibido el oficio que se ordena, de cumplimiento a la información solicitada mediante oficio Nº 8172 del 20 de agosto de 2021 (OF/L) VER PDF	24/01/2022		

05001400300820040053000	Ejecutivo Singular	MARIA ORFILIA FRANCO POSADA	JULIO CESAR VELASQUEZ GUERRA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la comunicación suministrada por el Banco de la República, informando que, a partir del mes de noviembre de 2021, las retenciones del embargo comunicado mediante el oficio N° 1162 del 4 de agosto de 2004, se harán a final de cada mes y no como se hacía antes, que era iniciando el mes. (L) VER PDF	24/01/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920080041300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JHON ELBER PUERTA POSADA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	24/01/2022		
05001400300920110083400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	PAOLA VALENCIA ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio # 8279 del 25 de agosto de 2021, dirigido a la Caja de Compensación de Antioquia Comfama.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por COMFAMA, suministrando la información solicitada en el oficio # 8279 DE AGOSTO 25 DE 2021. (L) VER PDF	24/01/2022		
05001400300920190118700	Ejecutivo Singular	JOSE HORACIO GIRALDO GIRALDO	LUIS FELIPE DUQUE GARCIA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que en la etapa procesal que se encuentra el expediente, a quien le corresponde el impulso del mismo, es las partes, y para poder comisionar para la diligencia de secuestro, se requiere a dicha memorialista, para que allegue constancia de que diligencio el oficio # 1197 del 12 de marzo de 2020 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, solicitándoles que corrigieran las inscripciones en los folios de matrículas inmobiliarias # 018-134402, 018-134399 y 018-132937. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	24/01/2022		

05001400301020090121300	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	IVAN DARIO MORENO CALLE	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, y téngase en cuenta lo allí manifestado, con respecto a que desiste de la petición que hizo de levantamiento de la medida cautelar (L) VER PDF	24/01/2022		
05001400301020110008800	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	MARIA CECILIA ATEHORTUA DE GRAJALES	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 7836 del 11 de agosto de 2021 dirigido a la CIFIN HOY TRANSUNION-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, suministrando la información solicitada en el oficio # 4453, con respecto a los productos financieros que posee el demandado. (L) VER PDF	24/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020140040100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JHON JANA LONDOÑO CAÑAS	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada telefónicamente, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín. (L) VER PDF	24/01/2022		
05001400301020160082300	Ejecutivo Singular	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS LTDA	L.A CONSTRUCTORES S.A.S	Auto corre traslado Del avaluo catastral-Por otro lado, se incorpora al expediente, el anterior oficio enviado del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, informando que se declaró terminado por pago total de la obligación el proceso con radicado 05001 40 03 013 2016 00701 00, y que no fue posible dejar remanentes para el presente proceso, toda vez que en dicho expediente no se decretaron medidas cautelares.(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	24/01/2022		
05001400301020160082300	Ejecutivo Singular	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS LTDA	L.A CONSTRUCTORES S.A.S	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CRE ƆITO- (L)	24/01/2022 VER PDF		

05001400301020170011800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	SANTIAGO CASTAÑO MONTOYA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	24/01/2022
05001400301020170013000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PILI MIRANI MODA S.A.S.	Auto pone en conocimiento De acuerdo a la manifestación que hace la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 88 en concordancia con el segundo inciso del artículo 431 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento de la parte demandada los nuevos cánones causados y acreditados por la parte demandante, para que sean canceladas dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la notificación por estados de este auto. (L) VER PDF	24/01/2022
05001400301020170013000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PILI MIRANI MODA S.A.S.	Auto decreta medida cautelar Embargo inmuebles-Embargo vehiculo -Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	24/01/2022
05001400301020190033100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	KATHERINE HENAO GIRALDO	Auto ordena entregar titulos Se ordena la entrega en favor de la parte demandante CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA-Por otro lado, atendiendo a lo solicitado por la demandada en el anterior escrito, se le hace saber que para determinar cuanto debe a la fecha, se debe actualizar la liquidación del crédito, etapa procesal que es a cargo de las partes, tal como lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso, por lo tanto, se requiere a las partes para que presenten dicha liquidación (T/L) VER PDF	24/01/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220180060200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAYA ORIENTAL PH	ALONSO ELEJALDE VELASQUEZ	Auto aprueba liquidación Con el fin de evitar un desgaste al aparato judicial, no se le dará tramite al escrito de reposición y en subsidio el de apelación, presentado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto de 6 de octubre de 2021 y notificado por estados del 7 del mismo mes y año, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el auto que modifica o aprueba la liquidación del crédito, solo es apelable, cuando se resuelva una objeción, recurso que no fue presentado dentro del presente proceso-Aprueba liquidacion de credito (L) VER PDF	24/01/2022		

05001400301220180060200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAYA ORIENTAL PH	ALONSO ELEJALDE VELASQUEZ	Auto rechaza de plano solicitud nulidad Se rechaza de plano solicitud de nulidad-Por último, de acuerdo a los recursos, nulidades y contradicciones presentadas por el apoderado de la parte demandada, dándose unas dilaciones injustificadas, el Despacho considera, necesario, que de conformidad con los artículos 42 numeral 1 y 3, y Artículo 79 numerales 1, 3 5 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículo 16 y 30 numeral 1 de la Ley 1123 de 2007, se ordena compulsar copias para la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, para que determine, si existe alguna falta disciplinaria por parte del abogado de la parte demandada doctor JOSE LONDOÑO MONSALVE, si a ello hubiere lugar (SECRETARIA-L) VER PDF	24/01/2022	
05001400301220190098500	Ejecutivo Singular	ASFALTONE S.A.S	ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A. -E & D S.A.-	Auto corre traslado Del recurso de reposición y en subsidio el de apelacion, presentado por el apoderado de la parte demandada, contra el auto del 10 de agosto de 2021 y notificado por estados del 24 del mismo mes y año, por medio del cual se negó oficiar a Bancolombia, se corre traslado a las partes, por el término de TRES (3) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 319 del Código General del Proceso-se ordena oficiar a BANCOLOMBIA S.A., suministrándole todos los datos del presente proceso, esto es los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada por el Juzgado de origen, mediante oficio N° 2141 del 11 de octubre de 2019. (OF/ED) VER PDF VER PDF	24/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520160034500	Ejecutivo Singular	ALBERTO ALVAREZ S. S.A.	JAILER DARIO PEREZ ARISTIZABAL	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que como ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de que pueda revisar el expediente y en caso de requerir alguna copia se le expedirá, previo pago del arancel judicial (L) VER PPDF	24/01/2022		

05001400301620170105800	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	CESAR AUGUSTO TPRRES REAL	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente los anteriores escritos presentados por el doctor Sebastián Ruiz Ríos, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el archivo adjunto con el mismo, no contiene ni el poder ni el certificado de existencia y representación legal de la parte demandante, como así lo indica el memorialista. (L) VER PDF	24/01/2022
05001400301920170008400	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	RAMIRO SUAREZ PEREZ	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 3034 del 22 de noviembre de 2017, dirigido al Juez Civil Municipal de Sincelejo Sucre (L) VER PDF	24/01/2022
05001400301920180109800	Ejecutivo Singular	CONSTRUCTORA HENAO PATIÑO SAS	HERIBERTO DELGADO OCHOA	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre en el anterior escrito, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	24/01/2022
05001400302020120108100	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	ELKIN ALFONSO GALEANO CASTAÑEDA	Auto ordena entregar titulos se ordena la entrega en favor de la parte cesionaria demandante IUS FACTORING S.A.S.- (T/L)VER PDF	24/01/2022
05001400302020190030800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	GRACIELA MARIA RAMIREZ SALAZAR	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 5 de agosto de 2021 y notificado por estados del 19 del mismo mes y año, mediante el cual se le dijo que no era procedente la entrega de títulos, toda vez que no existen dineros para entregar.- (L)VER PDF	24/01/2022
05001400302120100141900	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	DIEGO EFREN ARBELAEZ ARRUBLA	Auto reconoce personería se reconoce personería a la abogada DANIELA ROLDAN MARIN portadora de la T.P. 239.248 del C. S. de la J (L) VER PDF	24/01/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400302120170113800	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD DE ANTIOQUIA	WILMER ANTONIO REBOLLEDO VALETA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que como ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de que pueda revisar el expediente y sacar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial. (T/ED) VER PDF VER PDF	24/01/2022
05001400302220120127000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JHON JAIRO HERNANDEZ ECHEVERRI	Auto corre traslado De la liquidcion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF VER PDF	24/01/2022
05001400302720180097400	Ejecutivo Singular	COVINOC S.A.	ALEJANDRO GARCIA CHALARCA	Auto ordena oficiar de acuerdo a la respuesta que le fue suministrada por el CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT, se ordena oficiar a dicha institución-Por otro lado, se incorpora al expediente, la respuesta suministrada por el Banco Pichincha, informando sobre las medidas cautelares que le fue comunicada, mediante oficio N. 13829, indicando que el demandado no tiene productos bancarios con esa entidad.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, las respuestas suministradas por el BVVA, BANCOOMEVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL y BANCO PICHINCHA, y que fueron puestas en conocimiento de las partes, mediante auto notificados por estados del 25 de febrero y 20 de abril de 2021, así como el auto del 22 de febrero de 2019 (folio 10 cd. 2) (OF-L) VER PDF	24/01/2022
05001400302720190026400	Ejecutivo con Título Hipotecario	OSCAR ERNEY ATEHORTUA QUINTERO	ROGER ANIBAL GONZALEZ LONDOÑO	Auto fija fecha remate se fija como fecha el jueves diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 am).para que tenga lugar la diligencia en la cual se subastará el bien inmueble ubicado en la carrera 39A Nº 85A-14 de Medellín, identificado con la matricula inmobiliaria Nº 01N-145679 (OF/L) VER PDF	24/01/2022

ESTADO No.	001				Fecha Estado: 24-01-2022	Página:	8
05001400302820190118600	Ejecutivo Singular	GLORIA LUZ SANIN QUESADA	CLAUDIA NATALIA OSORIO BONILLA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/ED) VER PDF	24/01/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25-01-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

SECRETARIO (A)